



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 285 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 20 DIC 2013

VISTO: el Oficio N° 314-2013-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 12.12.2013, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal de la obra: "Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad"; y el proveído de la Oficina de Administración recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 165-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.08.2013, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad", con un Presupuesto referencial total al 31.03.2013 ascendente a S/.1'017,412.24, y un plazo de ejecución de 77 días calendario, expediente que en dos (02) Tomos forma parte de dicha Resolución Gerencial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 188-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.09.2013, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública: **"INSTALACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL TRAMO SECTOR MIÑANO - MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO VIRÚ, DISTRITO Y PROVINCIA UDE VIRÚ - REGIÓN LA LIBERTAD"**, con un valor referencial de **S/.1'017,412.24** (Un Millón diecisiete mil cuatrocientos doce con 24/100 Nuevos Soles), a precios del mes de marzo 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 275-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 10.12.2013, se aprobó la actualización del presupuesto referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad", el mismo que a precios al 31.10.2013 asciende a S/.1'021,687.84 (Un millón veintiún mil seiscientos ochenta y siete con 84/100 nuevos soles), integrando en ese sentido la Resolución Gerencial N° 165-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.08.2013;

Que, a través del Informe N° 215-2013-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ, de fecha 11.12.2013, el Jefe de Adquisiciones solicita a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, se apruebe la modificación del valor referencial contenido en el Expediente de Contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 188-2013-GRLL-PRE/PECH, teniendo en cuenta la actualización del presupuesto referencial del expediente técnico;

Que, mediante documento de la referencia, la Oficina de Planificación informa respecto a la disponibilidad presupuestal para ejecución de la Obra "Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad", precisando que el indicado requerimiento será priorizado con cargo al presupuesto 2014: Proyecto 2.163114 Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad, Recursos Directamente Recaudados;



Que, el artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado; sobre Características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar; establece que en el caso de obras, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento; concordante con el artículo 27º que establece que en el caso de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto consignado en el Expediente Técnico;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el **NUEVO VALOR REFERENCIAL** de la Adjudicación Directa Pública: **"INSTALACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL TRAMO SECTOR MIÑANO - MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO VIRÚ, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ - REGIÓN LA LIBERTAD"**, el mismo que asciende a **S/. 1'021,687.84** (Un millón veintiún mil seiscientos ochenta y siete con 84/100 Nuevos Soles), a precios del mes de octubre 2013; con cargo al Proyecto: 2.163114 Instalación de Defensas Ribereñas en el Tramo Sector Miñano Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú – Región La Libertad, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; integrando en este sentido la Resolución Gerencial Nº 188-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.07.2013.

SEGUNDO.- Disponer que el Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial Nº 188-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.07.2013, continúe con el desarrollo del proceso de Adjudicación Directa Pública: **"INSTALACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL TRAMO SECTOR MIÑANO - MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO VIRÚ, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ - REGIÓN LA LIBERTAD"**.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente